

**APRUEBA POR EXCEPCIÓN DE SERVICIO DE
ARRIENDO DE DOS AMBULANCIAS**

HUEPIL, 21/FEBRERO/2012

DECRETO ALCALDICIO: 367 N°

VISTOS

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26/07/2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1231 DEL 07/11/2005 DONDE AUTORIZA LA FIRMA DEL Sr Alcalde al Administrador Municipal.
- d) Lo dispuesto en el Artículo 10 circunstancia que procede la Licitación privada o el trato directo, N° 3, circunstancia en que procede la Licitación privada o el trato o contratación directa en caso de emergencia, urgencias o imprevistos cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- e) La necesidad de contar con el servicio de arriendo de dos ambulancias; una ambulancia será arrendada por nueve días por un valor de \$40.000 mas IVA, y la segunda ambulancia será por tres fechas de campeonato de futbol sector de polcura 21, 23, 28 de febrero 2012 por valor de arriendo por hora de \$20.230 con iva. Por lo tanto se procese a la contratación de la empresa que a continuación se describe.

Domingo Regla Ramírez

RUT. [REDACTED]

- f) La disponibilidad en el Presupuesto del Depto Comunal de Salud para el año 2012.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** la compra por Excepción por lo descrito en el punto d) de los vistos por un valor de \$570.000c/IVA.
- 2.- **Impútese** el total del gasto a la cuenta 2152209003 "Arriendo de Vehículos". Del presupuesto del Depto. De Salud para el año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVE.



BERNA SILVA HINOJOSA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



LUIS HERRERA LARENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Comunal de Salud
- Archivo Adquisiciones
- LHL/ESH/FS



DIRECTOR
DEPTO. SALUD

2

3